

Núm.	Nombre y apellidos	Carácter con que actúa	Núm.	Nombre y apellidos	Carácter con que actúa
855	D.ª Pilar Valls Elipe	Subalterno.	869	D. José Vicente Cruz	Libre.
856	D. Vicente Valls Pastor	Subalterno.	870	D. José Javier Vigil Vigil	Subalterno.
857	D. José Luis Vázquez Antón	Libre.	871	D. Alfredo Juan Villabona Gómez	Subalterno.
858	D. José Vázquez Gutiérrez	Subalterno.	872	D.ª María Teresa Villán Flores	Libre.
859	D. Francisco Vázquez Ortega	Subalterno.	873	D. Manuel Angel Villar González	Subalterno.
860	D. Gonzalo Vázquez Pardo	Libre.	874	D. Manuel Villarroja Julián	Subalterno.
861	D. Mariano Vázquez Uzuriaga	Libre.	875	D. José Villoria Mayor	Libre.
862	D. Alfonso Vázquez Vázquez	Libre.	876	D. Francisco Javier Villuendas Cabrera.	Libre.
863	D. José Antonio Vela Moreno	Subalterno.	877	D. Gonzalo de la Viuda Fernández	Libre.
864	D. Segundo Velázquez Velasco	Libre.	878	D.ª María Josefa Yáñez Rodríguez	Libre.
865	D.ª Felicitas Vélez Antolín	Libre.	879	D. Roberto Zafra Gómez	Libre.
866	D. José Antonio Vera Mora	Subalterno.	880	D. Antonio Zapata Martín	Subalterno.
867	D.ª Severiana Verdejo García	Libre.	881	D.ª Ana María del Pilar Zorita Morillo.	Libre.
868	D.ª María Natividad Verona Martín (Ta- quigrafía)	Libre.	882	D. Jesús María Zúñiga Robles	Subalterno.

CANDIDATOS QUE DEBERÁN EXAMINARSE EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Núm.	Nombre y apellidos	Carácter con que actúa	Núm.	Nombre y apellidos	Carácter con que actúa
883	D. Francisco Barrera Terroba	Libre.	887	D.ª María Encarnación Gutiérrez Ba- rrera	Libre.
884	D.ª Asunción Casañas Fernández	Libre.	888	D. José Luis Manso Marrero	Libre.
885	D. Agustín Ferreras Tejedor	Auxiliar int.	889	D. Pedro Martínez Rodríguez	Subalterno.
886	D. Justo Eugenio González Rodrí- guez	Libre.	890	D. José Antonio Plasencia Almenara ...	Subalterno.

Relación que se cita de candidatos excluidos a las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, convocadas por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1965

1. D. Antonio Alberto Abad Santos, por exceder de la edad.
2. D.ª María Josefa Cabello Amat, por llegar fuera de plazo.
3. D. Elías Cachinero Orellana, por llegar fuera de plazo.
4. D.ª Eloísa Espinosa Aparicio, por no alcanzar la edad.
5. D.ª María del Carmen Elena Gama Mediavilla, por no alcanzar la edad.
6. D.ª María del Carmen Heckendorn Sosa, por exceder de la edad.
7. D.ª María del Pilar Lacasa Guiral, por exceder de la edad.
8. D. Carlos Olasolo Barbé, por llegar fuera de plazo.
9. D. Francisco Javier Parada López, por llegar fuera de plazo.
10. D. José Luis Simón Navarro, por exceder de la edad.
11. D.ª Angeles Valdés Leñero, por llegar fuera de plazo.
12. D.ª Nuria Villamuera Salas, por no alcanzar la edad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de febrero de 1966 por la que se anuncia a concurso las plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Aprobadas las plantillas orgánicas del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por Orden ministerial de 22 de diciembre último, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero siguiente y rectificadas por Orden ministerial de esta fecha, procede anunciar a concurso la provisión de las vacantes que conforme a las mismas resultan.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos para la provisión de las siguientes vacantes:

Alava.—Un funcionario para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Albacete.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Almería.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Asturias.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas. Uno para la Biblioteca Pública de Gijón.

Avila.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas. Uno para el Museo Arqueológico.

Badajoz.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Barcelona.—Uno para el Archivo de la Audiencia Territorial. Uno para el servicio de hospitales.

Cádiz.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas. Uno, Encargado de la Biblioteca Pública del Puerto de Santamaría.

Castellón.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Ciudad Real.—Uno para los servicios de archivos.

Córdoba.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas. Uno para el Museo Arqueológico.

Coruña, La.—Uno para los servicios de archivos.

Cuenca.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Gerona.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Granada.—Uno para los servicios de archivos.

Gran Canaria.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Guadalajara.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Guipúzcoa.—Uno para los servicios de archivos y bibliotecas.

Huelva.—Uno para los servicios de archivos y bibliotecas.

León.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Lérida.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Logroño.—Uno para los servicios de archivos.

Madrid.—Uno para el Archivo Histórico Nacional. Uno para el Archivo de la Audiencia Territorial y del Tribunal Supremo.

Uno para el Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Gobierno. Uno para el Archivo del Ministerio de Educación Nacional. Uno para el Archivo del Ministerio de Agricultura. Uno para el Archivo del Ministerio de Justicia. Uno para el Archivo del Ministerio de Industria. Uno, Encargado del Archivo y Biblioteca de la Dirección General de Seguros. Tres para la Inspección General de Archivos. Dos para la Biblioteca Nacional.

Uno para la Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Uno para la Biblioteca de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. Uno, Encargado de la Biblioteca de la Escuela Central de Idiomas. Uno para la

Hemeroteca Nacional. Uno para la Biblioteca del Instituto de Estudios Fiscales. Tres para las Bibliotecas Populares. Dos para el Registro General de la Propiedad Intelectual. Uno para el Servicio de Depósito Legal de Obras Impresas. Dos para el Servicio Nacional de Lectura. Tres para la Inspección General de Bibliotecas. Uno para el Museo Etnológico. Uno para el Museo de Reproducciones Artísticas. Uno para el Palacio de Exposiciones del Casón del Buen Retiro.

Málaga.—Uno para el Museo Arqueológico. Uno, Encargado de la Biblioteca Pública de Antequera.

Navarra.—Uno para los servicios de archivos.

Orense.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Palencia.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas. Uno para el Museo Arqueológico.

Pontevedra.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas. Uno para el Archivo de la Subdelegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Vigo.

Salamanca.—Uno para los servicios de bibliotecas.

Santander.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Sevilla.—Dos para el Archivo General de Indias. Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas. Uno para el Museo de Carmona.

Tarragona.—Uno para los servicios de archivos. Uno para el Museo Arqueológico.

Teruel.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas.

Toledo.—Uno para los servicios de archivos. Uno para los servicios de bibliotecas. Uno para el Museo de Santa Cruz.

Valencia.—Uno para los servicios de archivos.

Valladolid.—Uno para los Archivos de la Chancillería y de la Audiencia Territorial.

Vizcaya.—Uno para los servicios de bibliotecas.

Zamora.—Uno para los servicios de archivos.

Segundo.—El plazo de admisión de instancias será de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las instancias, dirigidas al señor Director general de Archivos y Bibliotecas, habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio o remitidas por correo en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, acompañadas de hoja de servicios y de los documentos que acrediten los méritos del interesado.

Cuarto.—Los solicitantes habrán de consignar en sus instancias, por orden de preferencia, las plazas o destinos que pretendan, así como las posibles «resultas» a que aspiren y puedan producirse.

Quinto.—Los funcionarios que por haber reingresado al servicio activo o por cualquier otra causa ocuparen plaza con nombramiento de carácter provisional y no participaren en este concurso, o no pudieran obtener el destino o destinos que hubieren pretendido, serán destinados a cualquiera de las vacantes que resulten desiertas, conforme exijan las necesidades del servicio.

Sexto.—En aquellas poblaciones en las que los servicios de archivos y bibliotecas están a cargo de un mismo funcionario y en las nuevas plantillas se desdoblaron en distintas plazas de archivos y de bibliotecas, se anuncian ambas a concurso para que el actual funcionario pueda elegir, con preferencia a otro concursante, uno u otro servicio.

Séptimo.—Resuelto este concurso, y al tomar posesión los funcionarios de los destinos que en su virtud les correspondan, cesarán los funcionarios interinos que vinieran desempeñándolos.

Octavo.—Igualmente, a la resolución de este concurso cesarán sin distinción todas las comisiones de servicios, agregaciones y nombramientos provisionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de febrero de 1966 por la que se anuncia a concurso las plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Aprobadas las plantillas orgánicas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero siguiente) y rectificadas por Orden ministerial de esta fecha, procede anunciar a concurso la provisión de las vacantes que conforme a las mismas resultan.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para la provisión de las siguientes vacantes:

Ameria.—Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.

Baleares.—Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico del Reino de Mallorca, del de la Audiencia Territorial y del de la Delegación de Hacienda.

Barcelona.—Dos facultativos, Jefes de sección del Archivo de la Corona de Aragón.

Un facultativo, Director del Archivo de la Audiencia Territorial.

Cáceres.—Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Audiencia y del de la Delegación de Hacienda.

Cádiz.—Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Director de la Biblioteca del Instituto y Observatorio de la Marina de San Fernando.

Castellón.—Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director de la Casa de Cultura, del Archivo de la Delegación de Hacienda y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Granada.—Un facultativo, Jefe de Biblioteca de Facultad de la Universidad.

Huelva.—Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos y bibliotecas, Director del Archivo de la Delegación de Hacienda, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

León.—Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.

Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Biblioteca de la Facultad de Veterinaria, de la Biblioteca Pública y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Madrid.—Un facultativo, Director del Archivo y Biblioteca del Consejo de Estado.

Un facultativo, Director del Archivo del Ministerio de la Vivienda.

Un facultativo, Director del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Comercio.

Un facultativo, Inspector general de Archivos.

Un facultativo, Subinspector general de Archivos.

Tres facultativos para las secciones y servicios de la Biblioteca Nacional.

Un facultativo, Jefe de sección de la Biblioteca del Palacio Nacional.

Un facultativo, Director de la Biblioteca del Ministerio de Trabajo.

Un facultativo, Director de la Biblioteca del Instituto de Estudios Fiscales.

Un facultativo, Director de la Biblioteca y Archivo de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Un facultativo, Director de la Biblioteca y del Servicio de Documentación del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcalá de Henares.

Un facultativo, Jefe de sección para las Bibliotecas Populares.

Un facultativo, Director del Servicio de Documentación de la Presidencia del Gobierno.

Dos facultativos para el Servicio de Documentación del Ministerio de Educación Nacional, Director y Subdirector.

Un facultativo, Director del Servicio Bibliotecario de la Comisaría de Extensión Cultural.

Dos facultativos para el Servicio Nacional de Lectura, uno de ellos Jefe de Publicaciones.

Un facultativo, Jefe del Servicio de Canje Internacional de Publicaciones, que será también Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Un facultativo, Inspector general de Bibliotecas.

Un facultativo, Subinspector general de Bibliotecas.

Murcia.—Un facultativo, Vicedirector de la Biblioteca de la Universidad.

Santander.—Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Sevilla.—Tres facultativos, Jefes de sección del Archivo General de Indias.

Dos facultativos: uno, Director de la Biblioteca de la Universidad, y uno, Jefe de Biblioteca de Facultad.

Tarragona.—Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de bibliotecas, Director de la Casa de Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Valencia.—Un facultativo, Jefe de sección del Archivo del Reino.

Cuatro facultativos: uno, Director de la Biblioteca de la Universidad, y tres, Jefes de Biblioteca de Facultad.

Valladolid.—Un facultativo, Jefe de sección del Archivo General de Simancas.

Dos facultativos: uno, Director de la Biblioteca de la Universidad, y uno, Jefe de Biblioteca de Facultad.

Vizcaya.—Un facultativo, Director de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Zamora.—Un facultativo, Delegado provincial de los servicios de archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda.